

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 7 DE JULIO DE 1986

NÚM. 151

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.860 CL. R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. Delegación León la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una línea eléctrica, subterránea, trifásica

en M. T. a 13,2/20 kV. y de un C. de transformación de 630 kVA, en Valderas (León).

La línea tendrá una longitud de 520 m., el conductor del tipo D. H. V. 12/20 kV. de 50 mm². de sección en aluminio e irá protegido por tubería resistente de diámetro interior 150 milímetros todo ello alojado en zanjias de 1 m. de profundidad. Comenzará en el C. T. denominado "El Barrial" y cerrará el circuito con otro C. de T. denominado "El Manzano". La línea cruza con la Carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, km. 11,200.

El C. de T. de 630 kVA. se instalará en una lonja con acceso directo desde la calle. La entrada y salida de conductores al mismo será subterránea y dispondrá de varias celdas para trafo y protecciones. La relación de tensiones de la máquina será 13,2/20 kV. 398-230 V. 50 Hz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre

León, a 25 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4971

Núm. 3141.—4.510 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en públicas subastas de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza durante el año 1986.

Las subastas tendrán lugar el día 30 de julio de 1986, iniciándose a las once horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las Oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, calle Ramón y Cajal, n.º 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se registrarán por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León (calle Ramón y Cajal, número 17), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licita-

dor o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE), según el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1981.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I.V.A.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para la enajenación de en el monte, lote (en su caso) sito en el término municipal de, acepta los cargos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

M A D E R A S D E C H O P O

Núm. de orden	MONTE	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c./cc.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacciones y gastos expte. Pesetas
1	Rib. Benamariel Lote 1	Junta Castilla y León	Villamañán	787	382	1.986.400	39.728	43.305
2	Rib. Benamariel Lote 2	Junta Castilla y León	Villamañán	677	518	2.693.600	53.872	52.706
3	Rib. Fresno Lote 1	Junta Castilla y León	Fresno de la Vega	744	630	3.780.000	75.600	64.858
4	Rib. Fresno Lote 2	Junta Castilla y León	Fresno de la Vega	763	612	3.672.000	73.440	63.489
5	Rib. Villanófar Marg. Dcha.	Junta Castilla y León	Gradefes	476	168	621.600	12.432	24.060
6	Rib. Villavidel	Junta Castilla y León	Campo de Villavidel	492	635	4.127.500	82.550	68.017
7	Rib. Villanueva Lote 1	Junta Castilla y León	Villanueva de las M.	630	334	1.593.000	30.060	37.942
8	Rib. Villanueva Lote 2	Junta Castilla y León	Villanueva de las M.	654	624	3.744.000	74.880	74.402
9	Rib. Ardón Lote 1	Junta Castilla y León	Ardón	1.248	561	2.244.000	44.880	49.789
10	Rib. Ardón Lote 2	Junta Castilla y León	Ardón	1.194	771	3.855.000	77.100	68.846
11	Rib. Vega de I. Lote 1	Junta Castilla y León	Vega de Infanzones	1.304	363	726.000	14.520	30.228
12	Rib. Vega de I. Lote 2	Junta Castilla y León	Vega de Infanzones	722	507	2.940.600	58.812	54.608
13	Rib. Vega de I. Lote 3	Junta Castilla y León	Vega de Infanzones	646	379	2.198.200	43.964	45.088
14	Rib. Valencia Lote 1	Junta Castilla y León	Valencia de Don Juan	392	472	3.068.000	61.360	54.896
15	Rib. Valencia Lote 2	Junta Castilla y León	Valencia de Don Juan	452	364	2.184.000	43.680	44.610
16	Los Añeiros y otros	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey	959	638	3.430.000	68.600	61.984
17	Prado La Laguna	Pobladura Pelayo García	Pobladura Pelayo García	3.000	851	2.553.000	51.060	59.344
18	El Soto	Valcabado del Páramo	Roperuelos del Páramo	1.015	780	3.898.500	77.970	69.440
19	La Huerga Lote 1	Cebrones del Río	Cebrones del Río	520	452	2.712.000	54.240	51.309
20	La Huerga Lote 2	Cebrones del Río	Cebrones del Río	488	394	2.364.000	47.280	46.893
21	La Huerga Lote 3	Cebrones del Río	Cebrones del Río	1.241	545	2.180.000	43.600	48.851
22	La Huerga Lote 4	Cebrones del Río	Cebrones del Río	727	267	1.041.300	20.826	40.585
23	El Riego y la Chopera	Ayto. de Valdemora	Valdemora	952	697	3.624.400	72.488	65.081

Administración Municipal

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-6-1986, el proyecto técnico de pavimentación de calles y encintado de aceras de las siguientes vías públicas: Calle Valencia, tramo A.; calle Valencia, tramo B. Parcial; prolongación de la calle Valencia y calle Domingo Fernández, tramo A., redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez y dos más, por un importe de presupuesto de contrata de 8.259.616 pesetas, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-1-1986, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de pavimentación de calles y encintado de aceras de las siguientes vías públicas; Calle Valencia, tramo A.; calle Valencia, tramo B. Parcial; prolongación de la calle Valencia; y calle, Domingo Fernández, tramo A., y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de pavimentación de calles y encintado de aceras de las siguientes vías públicas: Calle Valencia, tramo A.; calle Valencia, tramo B parcial; prolongación calle Valencia y calle Domingo Fernández, tramo A, bajo el tipo de 8.259.616 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—El plazo para la realización de la obra será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, memorias, proyecto, planos y demás, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables de las 9 a las 14 horas.

Fianza provisional.—Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal en concepto de garantía provisional la cantidad de 75.000 pesetas, equivalente al 1,50 por 100 sobre 5.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva.—La resultante de aplicar los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables de las 9 a las 14 horas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con residencia en y provisto del D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. correspondiente al día de de 1986, y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de pavimentación de calle y encintado de aceras de las siguientes vías públicas: Calle Valencia, tramo A.; calle Valencia tramo B. Parcial; prolongación de la calle Valencia y calle Domingo Fernández, en Pobladura de Pelayo García, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto técnico, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del participante).

Pobladura de Pelayo García, 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5080 Núm. 3297.—6.215 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el resumen numérico y las hojas de renovación padronal de habitantes al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de ser examinado y presentar reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación.

Chozas de Abajo, 30 de junio de 1986. El Alcalde (ilegible).

5073 Núm. 3293.—715 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de junio actual, se exponen al público para poder ser revisados y en su caso reclamados durante quince días en las oficinas municipales los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario de 1986.

Padrones del impuesto de circulación de vehículos y de arbitrios varios de 1986.

Expediente de confección del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1986.

Cuadros, 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5075 Núm. 3295.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1986, ha dado su aprobación a la documentación padronal con referencia al uno de abril de 1986.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones sobre inclusión, exclusiones, datos de las inscripciones y clasificación de cada habitante. Pudiendo verificarlo ante el señor Alcalde en el plazo de quince días hábiles y en horario de oficina.

Encinedo, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5074 Núm. 3294.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 146, de fecha 1 de julio, referente a la exposición al público del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, se rectifica en lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Dice: Cap. 1.—Impuestos directos, 58.887.493 pesetas.

Debe decir: Cap. 1.—Impuestos directos, 58.987.493 pesetas.

La Robla, 2 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5072 Núm. 3292.—935 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Por don Manuel Ramón Cachón, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para ejercer la actividad de taberna en el pueblo de Chano, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público por el término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Peranzanes, 1 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5070 Núm. 3290.—770 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1986, por un importe de 19.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	2.900.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.300.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.245.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.300.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	255.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	19.000.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.764.571	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	10.132.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	350.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.335.663	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	417.766	
TOTAL	19.000.000	

Valderrueda, a 23 de junio de 1986.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

4906 Núm. 3185.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1986, por un importe de 13.155.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.871.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	712.165	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.617.520	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.615.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	564.315	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	75.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	700.000	
TOTAL	13.155.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.932.250	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.085.000	
Cap. 3.—Intereses	125.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	94.520	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	635.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.906.230	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	700.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	677.000	
TOTAL	13.155.000	

Val de San Lorenzo, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5015 Núm. 3268.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 3.889.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	565.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	484.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.600.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	40.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	3.889.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.626.129	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.725.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	439.401	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	97.970	
TOTAL	3.889.000	

Prioro, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5025 Núm. 3269.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 13.956.677 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.924.552	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	921.503	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.565.368	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.047.008	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	240.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.558.246	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	700.000	
TOTAL	13.956.677	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.749.625	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.104.578	
Cap. 3.—Intereses	50.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	637.093	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	1.508.881	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.675.982	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518	
TOTAL	13.956.677	

Carrocera, a 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5082 Núm. 3298.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de
Villaturiel

RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Doña María Asunción Iglesias Morrondo, Recaudador de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, a ninguno de los sujetos pasivos por ser desconocido e ignorar su paradero así como a quienes puedan representarles, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Reglamento o texto legal, se hace la notificación por medio del presente

edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo 102, para que en el plazo de 24 horas hagan efectivos sus débitos en la oficina sita en Conde Guillén, n.º 2-1.º C, de León, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de esta situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace constar al público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tri-

butaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en el Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que determina el art. 187 del tan repetido Reglamento.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 de dicho Reglamento.

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe de la deuda tribut.
Angel Andrés Martínez	Alija	Canalones	1984 y 1985	780
Claudio Benavides Fernández	Marialba	Cir. vehículos	1979 y 1983	3.500
Pedro Benavides Fernández	Marialba	Cir. vehículos	1981 a 1985	14.000
Manuel Díez Alonso	Santa Olaja	Canalones	1985	720
Longinos Escanciano Fernández	Marne	Cir. vehículos	1979	1.260
Licesio Feo Presa	Roderos	Ganado y rodaje	1981 y 1982	852
Higinio Fernández García	Santa Olaja	Canalones	1981	280
Ramón Fernández Prada	Toldanos	Canalones y cir. veh.	1984 y 1985	3.780
Calixto Blanco Marcos	Villarroañe	Canalones	1983 a 1985	750
Maximino Fidalgo Vadillo	Marne	Cir. vehículos	1981 a 1985	11.200
Crescencia García Alonso	Alija	Canalones	1980 a 1985	5.160
José García Francisco	Alija	Cir. vehículos	1984 y 1985	5.600
Manuel González Fidalgo	Santa Olaja	Cir. vehículos	1981 a 1983	8.400
Honorino Gutiérrez Aller	Toldanos	Canalones	1984 y 1985	4.320
Eutiquio Ibán Lorenzana	Alija	Ganado y perro	1979	300
Jesús Jiménez González	Roderos	Ganado y perro	1980 y 1981	300
Avelina López López	Santa Olaja	Canalones	1984 y 1985	780
María Angeles López Pérez	Villaturiel	Cir. vehículos	1984	1.160
Ignacio Llamazares Rodríguez	Marne	Canalones	1981 a 1985	1.650
José Manga Martínez	Mancilleros	Cir. vehículos	1981 a 1985	14.000
Miguel-Angel Marne Redondo	Santa Olaja	Cir. vehículos	1980 a 1985	16.700
Tomás Martínez Llamazares	Valdesogo Abajo	Cir. vehículos	1979 a 1983	4.500
Hros. Lorenzo Martínez Muñiz	San Justo	Canalones	1978 y 1979	1.620
Lesmes Martínez Pertejo	Marne	Cir. vehículos	1980 a 1985	16.700
Pedro Martínez Pertejo	Marne	Cir. vehículos	1981 a 1985	14.000
Francisco Palanca del Olmo	Santa Olaja	Cir. vehículos	1979 a 1985	39.610
Adelaida Palenzuela Aragón	Valdesogo Abajo	Canalones	1982 a 1985	1.500
Amabilia Pérez	Alija	Canalones	1984 y 1985	1.020
Hros. Bernardino Pérez Alvarez	Marialba	Canalones	1980	700
Asterio Pérez Martínez	Alija	Cir. vehículos	1979 a 1984	16.700
Celestino Pérez Martínez	Valdesogo Abajo	Canalones	1979 a 1985	2.700
Prendas Industriales Padilla S. L.	Santa Olaja	Cir. vehículos	1984 y 1985	23.160
Hilario Redondo Alonso	Marialba	Canalones e I.C.V.	1984 y 1985	2.040
Leocadia Redondo Manga	Roderos	Canalones	1980 a 1985	3.000
Eruandino Redondo Muñiz	Marialba	Cir. vehículos	1980 a 1983	8.400

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe de la deuda tribut.
José-Miguel Rodríguez Ibán	Toldanos	Cir. vehículos	1984 y 1985	6.420
Inocencio Salvador González	Villaturiel	Cir. vehículos	1984	3.000
Marcelino Sánchez González	Villaturiel	Canalones	1980	800
Ricardo Sánchez Ibán	Toldanos	Cir. vehículos	1980 a 1984	14.000
Julio Vega González	Roderos	Cir. vehículos	1981 a 1985	14.000

León, 28 de mayo de 1986.—La Recaudadora, María Asunción Iglesias Morrondo.

4826

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por don Anselmo González Rodríguez, con domicilio en Robles de la Valcueva, se interesa licencia municipal para la apertura de café-bar en la calle el Sol número 14, de Robles de la Valcueva.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Matallana de Torío, a 26 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5019 Núm. 3285.—880 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Carracedelo, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

5022 Núm. 3286.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, el contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

—Importe: Quince millones quinientas treinta y una mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas.

—Destino: Ejecución de obras de

captación, conducción y depósito regulador de agua.

—Amortización: Once años.

—Tipo de interés: 11,25 por 100.

—Garantía: 55 por 100 de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Boñar, 1 de julio de 1986.—El Alcalde. Alberto García Barba.

5024 Núm. 3288.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 26 de junio de 1986, las hojas de inscripción padronal, junto con los correspondientes resúmenes numéricos, en relación al 31 de marzo de 1986, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

En Zotes del Páramo, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5023 Núm. 3287.—770 ptas

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces "Ampliación de Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación de calles en Puente de Domingo Flórez, San Pedro de Trones y Salas de la Ribera", por un importe de 7.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 28 junio de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4979 Núm. 3251.—1.045 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación en pública subasta de los bienes "de propios", cuya titularidad ostenta, y cuyas principales características son:

a) Finca rústica de secano al pago de "El Montín", que constituye parte segregada de la número 1 del polígono 1 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, que una vez deslindada arroja el siguiente resultado: Norte, raya de la zona de Concentración; Sur, Este y Oeste, finca matriz. Su cabida total es de 7-16-40 Has.

b) Finca rústica de secano al pago de Valdeloscarros. Es la número 15 del polígono 2, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,2390 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 19, de Simón Castro Alvarado; Sur, senda de servicio; Este, finca número 14-2 de María Purificación González Lorente, y Oeste, finca número 16, de Ulpiano González Juanes.

c) Finca rústica de secano al pago de Las Toledanas. Es la número 38 del polígono 2, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,0910 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 37, de Fe Antón Rodríguez; Sur, finca número 39, de Alberto Medina Antolín; Este, camino, y Oeste, zona excluida.

d) Finca rústica de secano al pago de Vega de Yecla. Es la número 117 del polígono 2, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,0875 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 116, de Nieves Fernández Fernández; Sur, finca número 118, de Arsenio Medina del Río; Este, camino, y Oeste, desagüe.

e) Finca rústica de secano al pago de Ventanilla. Es la número 350 del polígono 3, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,1065 Has., indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, zona excluida; Este, zona excluida, y Oeste, finca número 351, de Bernardo González Lorente.

f) Finca rústica de secano al pago de La Cabrera. Es la número 107 del polígono 5, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,0930 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 106, de Daniel de la Red Tejerina; Sur, camino; Este, finca número 108, de Graciano Díez Cuesta, y Oeste, finca número 106, de Daniel de la Red Tejerina.

g) Finca rústica de secano al pago de Camino Ancho. Es la número 159 del polígono 5, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,0950 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 158, de Humberto González García; Sur y Este, finca número 160, de Facunda Iglesias Fernández, y Oeste, camino.

h) Finca rústica de secano al pago de Camino Ancho. Es la número 163 del polígono 5, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,0420 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 162, de Timotea Pérez de la Red; Sur, senda de servicio; Este, finca número 164, de Crescencia Fernández Barreales, y Oeste, camino.

i) Finca rústica de secano al pago de Encima Soto Mayor. Es la finca número 21 del polígono 6, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,0980 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 22, de Julián Medina Medina; Sur y Este, finca número 20, de Saturnina Iglesias de Lucas y Hnos., y Oeste, camino a Arcayos.

j) Finca rústica de secano al pago de Senda el Palomar. Es la finca número 161 del polígono 6, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,1740 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 160, de Secundina Medina Modino; Sur, finca número 166, de Maudilio Antón de Lucas; Este, carretera de Sahagún a Las Arriendas, y Oeste, desagüe.

k) Finca rústica de secano al pago de Senda el Palomar. Es la número 164 del polígono 6, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,1585 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 160 de Secundina Medina Modino; Sur, senda de servicio; Este, finca número 162, de Teófilo Díez Fernández y senda, y Oeste, finca número 165, de Justo Taranilla Rodríguez.

l) Finca rústica de secano al pago de Las Parcelas. Es la número 9-1 del polígono 7, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,3810 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 10, de Eusebio Villafañe Medina; Sur, finca número 8, de

Manuel Martínez Medina; Este, finca número 30, de Jaime Fernández Fernández, y Oeste, finca número 9-2, de Julia Zorita Calderón y senda.

m) Finca rústica de secano al pago de La Rotura. Es la número 57 del polígono 7, en el término municipal de Villaselán, en su Entidad Local Menor de Arcayos, con una superficie de 0,5575 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 62, de Gervasio Fernández Fernández; Sur, finca número 56, de Marcelino Pinilla Medina; Este, camino vecinal de Villamartín a Almanza, y Oeste, finca número 58 de Nemesio Medina; finca número 60, de Mercedes del Río y finca número 61, de Rosario Medina.

n) Finca rústica de secano al pago de Horcajos. Es la número 22 del polígono 8, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Castromudarra, con una superficie de 2,0400 Has., indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, finca número 21, de María Gago Villacorta, y Oeste, finca número 23, de Arsenio Medina del Río y camino.

ñ) Finca rústica de secano al pago de Horcajos. Es la número 40 del polígono 8, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Castromudarra, con una superficie de 1,1280 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 41, de María Caridad de Lucas y Hnos.; Sur, finca número 39, de Caridad García de Lucas y Hnos.; Este, senda de servicio, y Oeste, finca número 42, de Fortunato Turienzo Martínez.

o) Finca rústica de secano al pago de Horcajos. Es la número 50 del polígono 8, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Castromudarra, con una superficie de 2,3950 Has., indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, finca número 49, de Etelvina Antón Vallejo; Este, senda de servicio, y Oeste, finca número 51, de Cándido Lazo Iglesias.

p) Finca rústica de secano al pago de Horcajos. Es la número 63 del polígono 8, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Castromudarra, con una superficie de 0,6810 Has., indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, raya de delimitación zona concentración; Este, finca número 64, de Mesías de Lucas Gago, y Oeste, finca número 61, de Marcelina Iglesias Martínez.

r) Finca rústica de secano al pago de Campo de Abajo. Es la número 76 del polígono 8, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Castromudarra, con una superficie de 0,7390 Has., indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, finca número 77, de Antonia Lazo Medina, y Oeste, camino de Quintana.

s) Finca rústica de secano al pago de Fresnal. En la número 63-2 del polígono 9, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor

de Castromudarra, con una superficie de 0,5205 Has., indivisible, que linda: Norte, finca número 62, de Nemesio Medina Ruiz; Sur, carretera de Castromudarra; Este, finca número 63-1, de Eutiquio Villafañe Rodríguez, y Oeste, finca número 54, de Mercedes del Río Vallejo y finca número 56, de Porfirio Rodríguez del Río.

t) Finca rústica de secano al pago de Camino Quintana. Es la número 78-1 del polígono 10, en el término municipal de Almanza, en su Entidad Local Menor de Villaverde de Arcayos, con una superficie de 0,5230 Has., indivisible, que linda: Norte, zona excluida y las números 76 y 77 de Segundo Juanes y Arsenia Villafañe; Sur, con las números 78-2 y 79 de Abundio Martínez y Sebastián Fernández; Este, zona excluida, y Oeste, camino de Quintana a Villaverde.

u) Finca al Camino Tresnilla, que linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Medina; finca 3/103 de María Villafañe Medina; finca 3/105 de Rufina Buiza de la Puente; finca 3/106 de Maudilio Antón de Lucas; finca 3/107 de Gaudelia Rodríguez Gago; Al Sur, con finca 3/108 de Ezequiel Fernández Oreja; finca 3/109 de Florencio Martínez Medina; finca 3/110 de Máximo Fernández García y 3/111 de Enrique Martínez Medina; al Este, con la 3/112 de Cofradía de Santa Cruz, y al Oeste, con carretera de Almanza a Sahagún. Las fincas 3/103 y 3/104 deben servirse por la finca que nos ocupa, para lo cual se marca un servicio de tres metros de anchura con salida a la carretera. La superficie útil, una vez deducida la senda es de 1.135 metros cuadrados.

v) Finca a Las Barreras, que linda: al Norte, con campo comunal; Sur, Este y Oeste, con finca de Enrique Martínez Medina. Tiene una superficie total de 113,57 metros cuadrados.

x) Finca a la calle La Fragua, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Elicerio Pinto Redondo, y al Sur, con calle de La Fragua. La superficie total es de 104,72 metros cuadrados.

Dicho expediente y acuerdo, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho plazo se empezará a contar a partir del día en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Arcayos, a 1 de julio de 1986.—El Presidente, Justo Medina González.

5026 Núm. 3270.—14 905 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1090 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 23 de junio de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante por don Gabriel Carballo Iglesias, mayor de edad, casado, electricista, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado por don Manuel Pastor Prieto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Andrés Láiz González, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 27 de junio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 27 de junio de 1984, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso al apelante don Manuel Pastor Prieto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Gabriel Carballo Iglesias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabezas.—Juan Segovia.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 23 de junio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publi-

cación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

4983 Núm. 3254.—4.290 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 469 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Isaac García Barrientos, don Angel Ibán Alonso, don Agustín Díez Alvarez, don Leonardo Arturo Fernández Cano, don Alfredo Díez González y don Eugenio Domingo Fuertes, contra resoluciones del Ministerio de Defensa en expedientes o referencias "Haberés" números 3219, 3252, 3208, 3238, 3209 y 3212 por las que se desestimaban los recursos interpuestos por los aquí recurrentes contra las resoluciones del propio Departamento sobre retribuciones del Personal Mutilado que se les han aplicado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 5028

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 641 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Francisco Villafañe Santos y doña Antonia-Esther González García, sobre re-

clamación de 424.376 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplicirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de octubre, a las doce horas, en la mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Automóvil marca Crysler, matrícula LE-2932-F. Valorado en la cantidad de 125.000 pesetas.

Finca en "Altos del Llano", en Navatejera, de 890 m/2, aproximadamente. Linda: Norte, José-Antonio Mediano; Este, Restituto García y Junta Vecinal; Oeste, camino del Alto del Llano, y Sur, José García. Valorada en 720.000 pesetas.

Solar en término de Navatejera, cercado de tapia, a la margen izquierda de la carretera León-Collanzo, sito al kilómetro 2, hm. 2, que tiene una superficie de 10 metros lineales de fachada por 18 metros de fondo aproximadamente. Linda: Norte, Juan Manuel Viñuela Díez; Mediodía, Isaac Solís; Oriente, carretera; Poniente, terreno del pueblo de Navatejera. Tomo 831, libro 40

de Villaquilambre, folio 119, finca 3.811, inscripción 1.^a. Valorado en 360.000 pesetas.

Dado en León a 27 de junio de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5031 Núm. 3267.—5.115 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 663/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, S. A., en reclamación de 1.843.804 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 2.850.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día doce de septiembre, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Cid, n.º 20.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiese— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día diez de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día diez de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Finca número setenta y cuatro.—Piso vivienda situado en la planta tercera, es del tipo B1-6, de cincuenta y ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados de superficie útil, y construida de setenta y dos metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de hall-distribuidor, estar-comedor, terrazas, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, así como un trastero abuhardillado de cuarenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso vivienda número setenta y cinco; izquierda, piso vivienda número setenta y tres, y fondo, vuelo de zona libre. Sito en Villamañán, al sitio denominado “El Palacio”, en la calle Revilla. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 1,39778131 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1505, libro 56, folio 31, finca 8.330, inscripción 1.^a.”

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4987 Núm. 3256.—6.215 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 102/86, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alverto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio número 102/86, a instancia de don Juan Miguel Pinto

Carreño, mayor de edad, casado y vecino de la Virgen del Camino, representado de oficio por el Procurador señor de la Torre y defendido por el Letrado don José Luis Aguado contra doña Margarita Emilia Sánchez Casasola, en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de la Torre Fuentes, en nombre y representación de don Juan Miguel Pinto Carreño, contra la hasta la fecha de la presente resolución su esposa doña Margarita Emilia Sánchez Casado, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, que llevará aparejadas, en su caso, los efectos que se especifiquen en la fase de ejecución de la presente resolución y desde ya la disolución de su régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y administración exclusiva de los bienes que pudieran corresponderles. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente en León, a veintiocho de junio de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera. 5032

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 183 de 1986, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de junio de 1986. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gerardo Arnaiz de las Revillas, contra doña María del Pilar Rodríguez Matilla y don Angel Mayorza Sánchez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María del Pilar Rodríguez Matilla y don Angel Mayorza Sánchez y con su

producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las ochenta y tres mil ochenta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5033 Núm. 3266 — 2.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 370 de 1982, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Estación de Servicio Río Miño, S. A.", con domicilio social en Tolda de Castilla (Lugo), contra la Entidad Transportes Feliz, S. L., y contra D. Manuel Feliz Rodríguez, con domicilio la primera en Isaac Peral, 2, e Isaac Peral, 1, el segundo, de Ponferrada, sobre reclamación de 1.294.355 ptas. de principal y la de 500.00 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no

existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Camión Fiat modelo 190 F-35-T. Valorado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.00 ptas.). Matrícula LE-6485-H.

2.—Vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula LE-2675-G. Valorado pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.).

3.—Camión Pegaso modelo 1186/52, matrícula LE-5742-F. Valorado pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

4.—Camión Pegaso, modelo 1187, matrícula LE-6158-H. Valorado pericialmente en tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000 ptas.).

5.—Camión Pegaso modelo 1086, matrícula LE-0550-D. Valorado pericialmente en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5045 Núm. 3302.—4.785 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Cistierna, en providencia de 23 de junio, en los autos de juicio sobre testamentaría n.º 58/86, seguido a instancia del Procurador Sr. Conde de Cossío en nombre y representación de los hermanos María Teresa del Carmen, Juan Antonio y Miguel Angel Rodríguez Reyero, contra Natividad e Isidora Rodríguez García, vecinas de Cistierna y don Eugenio Rodríguez García, mayor de edad y en paradero desconocido, a quien se cita para que como heredero de Antonio Rodríguez Alonso y Teresa García Pérez, que fallecieron el 19-11-1971 y 9-3-75 respectivamente en Cistierna, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, a usar de su derecho en el referido juicio, y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Cistierna a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. E/. (Ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4991 Núm. 3259.—1.705 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 9/85, seguida a instancia de Angel Luis Fernández Serrano y otros, contra Alejandro Tercero Naranjo sobre cantidad, ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Alejandro Tercero Naranjo, por la cantidad de 651.137 pesetas por el concepto de principal, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado Alejandro Tercero Naranjo; actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido el presente en León a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4954

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 90/84, seguida a instancia de Cándido Blázquez Pérez, contra Joaquín Manuel Melena Fernández, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

"Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase a los autos de su razón el precedente escrito y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Manuel Melena Fernández, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesi-

vas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4955

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 114/82, seguida a instancia de Lucía Rueda Navarro y otro contra la empresa Auto Escuela San Luis, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Auto Escuela San Luis, S. L., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4956

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 77/84, seguida a instancia de Secundino Blanco Cano, contra la empresa Antonio Dionis Bahillo, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese

se la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Dionis Bahillo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4957

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 125/82, seguida a instancia de Alberto Delgado Rodríguez, contra la empresa Exclusivas Unidas, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Exclusivas Unidas, S. A., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4958

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 57/83, seguida a instancia de María Nieves Fernández Alegre y otra contra la empresa Centricobro, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dis-

positiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centricobro, S. L., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4959

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 139/82, seguida a instancia de Juan José Fernández Pérez, contra la empresa José Roberto López Fernández, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Roberto López Fernández, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5002

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 44/83 seguida a instancia de Amelia Ramón Alvarez y otro, contra la empresa Antonio Peraza Reyes, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Peraza Reyes, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4993

* *

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 155/83 seguida a instancia de Magin Rodríguez Cabezas, contra la empresa Enrique Gómez Landesa, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Enrique Gómez Landesa, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta

Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4994

* *

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 186/82, seguida a instancia de Julia Mallo Rebaque, contra la empresa Ufama, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ufama, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4995

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, seguidos a instancia de don Julio Manuel Alegre Arias y Jesús Fernández Carriedo, en reclamación de cantidad, contra Imprenta Católica, y otra, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a once de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y por recibidos el precedente escrito, junto con fotocopia que se acompaña, de la Excelentísima Diputación Provincial, y como quiera que en las mismas aparece como receptor por la confección de los cuadernillos "León Raíces", a la empresa "Maclipsa" (Manipulados Clip, S. A.) y en el propio cuadernillo número siete, de dicha Colección aparece como "Producción

Gráfica: Cornejo-León", se entiende que es la misma empresa, o existe relación entre ambas, por cuyo motivo, oficiase a la Excelentísima Diputación Provincial, para que proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura de Trabajo, en su cuenta de consignaciones, número 01.28065/5, del crédito que pudiera tener cualquiera de las dos empresas, por trabajos realizados para ese organismo.

Notifíquese a las partes, y a la empresa Maclipsa, para que en término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, déseme cuenta de nuevo y se proveerá.

Lo dispuso y firma S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe, ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Imprenta Católica, y don Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4962

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE PESQUERA, SANTIBAÑEZ DE RUEDA Y CARBAJAL DE RUEDA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Santibañez de Rueda y sitio de costumbre, el próximo día 27 de julio de 1986, a las 16 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Todo lo referente al artículo 53 de las Ordenanzas.

3.º—Instancias presentadas.

Carbajal de Rueda, 26 de junio de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Barrientos.

5107 Núm 3303.—1.155 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 55-412-542 y 65-412-1903 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5068 Núm. 3289.—605 ptas.